



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 062-2017-R**  
Lambayeque, 17 de enero del 2017

### VISTO:

El expediente N° 100-2017-SG-UNPRG presentado por el servidor administrativo nombrado Javier Francisco Acosta Sandoval, solicitando devolución de dinero.

### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el señor Javier Francisco Acosta Sandoval comunica que, con Resolución N° 1508-2016-R de fecha 29 de noviembre del 2016 se exonera por única vez a su hija Sindy Katherine Acosta Peche del pago del 100% de la pensión de enseñanza en el Centro Preuniversitario Juan Francisco Aguinaga Castro ciclo ordinario 2016-II, habiendo cancelado el importe de S/. 335.00 como se evidencia en el Baucher N° 04723291-5-B;

Que, con Resolución N° 1508-2016-R de fecha 29 de noviembre del 2016 se resuelve exonerar por única vez a la señorita Sindy Katherine Acosta Peche hija del servidor administrativo Javier Francisco Acosta Sandoval del 100% del pago de las pensiones de enseñanza en el Centro Preuniversitario Juan Francisco Aguinaga Castro;

Que, mediante Oficio N° 055-2017-TG, el Jefe de la Oficina de Tesorería General, informa sobre el pago efectuado por el señor Javier Francisco Acosta Sandoval, por los montos de S/. 335.00, según Boucher del banco N° 04723291 del Banco de la Nación, son conformes; por lo que a efectos de realizar la devolución respectiva, es necesario que se emita la resolución que autorice dicha devolución, documento que es necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Autorizar a la Oficina de Tesorería General efectúe la devolución de S/. 335.00 soles a favor de don Javier Francisco Acosta Sandoval, padre de la señorita Sindy Katherine Acosta Peche, estudiante del Centro Preuniversitario Juan Francisco Aguinaga Castro – Ciclo 2016-II; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, Tesorería General, Contabilidad General, Centro Preuniversitario, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



/ccv

**MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ**  
Secretaria General



**JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector